

1. MEMORIA TÉCNICA

“PROTECCIÓN AVIFAUNA URKULU”

ARETXABALETA

Tabla de contenido

1. OBJETO.....	2
2. ALCANCES	2
3. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y DOCUMENTACIÓN AS-BUILT	3
4. GESTIÓN DE RESIDUOS	3
5. DOCUMENTACIÓN.....	3
6. NORMATIVA.....	3
7. NORMAS DE APLICACIÓN	5

ANEXO I: ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

1. **OBJETO**

Corrección de tendidos eléctricos de alta tensión, para adaptarlos a las especificaciones técnicas del real decreto 1432/2008 de 29 de agosto por el que se establecen las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas de alta tensión.

2. **ALCANCES**

Quedarán incluidas todas las actividades y medios necesarios, humanos y materiales, para la consecución de los trabajos de mantenimiento correctivo. Entre éstos se incluyen las actividades y recursos necesarios siguientes:

- Mano de obra tanto para el desplazamiento.
- Herramientas y los medios materiales necesarios.
- Maquinaria y medios auxiliares necesarios.
- Equipos de medida y comprobación necesarios.
- Materiales de consumo.
- Elementos de protección individual y colectiva.
- Gastos derivados de alquileres de oficinas o almacenes propios.

Las diversas operaciones y actuaciones encaminadas a la corrección de los tendidos eléctricos se llevarán a cabo de forma que se cause la menor interferencia posible en el uso de las instalaciones afectadas, para lo cual, entre otros aspectos, se deberán acatar las instrucciones dictadas por GUSA.

Corresponderá a la empresa Adjudicataria la solicitud, gestión y obtención, por su exclusiva cuenta y cargo, de cuantos permisos y licencias sean precisos para la realización del servicio contratado. En este sentido correrá a su cargo la redacción de los documentos técnicos necesarios para tramitar dichas solicitudes.

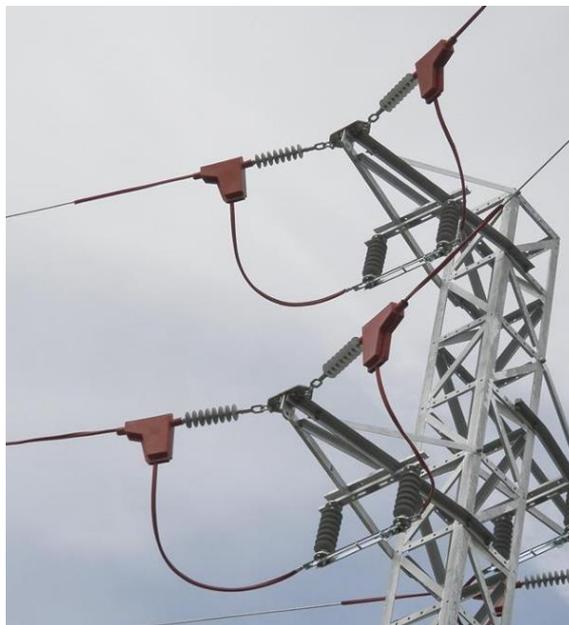


Ilustración 1. Protección avifauna. Fuente www.envertec.eu.

3. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y DOCUMENTACIÓN AS-BUILT

Se deberá entregar un protocolo de puesta en marcha de la instalación, que certifique como mínimo las pruebas del siguiente listado (no exhaustivo):

- Pruebas de la instalación de calderería (líquidos penetrantes, diagrama T&I final).
- Pruebas de la instalación de Baja Tensión.
- Pruebas y puesta en marcha de los ozonizadores (pruebas de rendimiento).
- Pruebas y puesta en marcha de la nueva instalación de automatización (lazos de control).
- Puesta en marcha y pruebas de la instalación de Instrumentación y Control y valvulería.

4. GESTIÓN DE RESIDUOS

En el presente proyecto no se retira equipamiento por lo que no es aplicable el presente apartado de Gestión de Residuos.

5. DOCUMENTACIÓN

Previa a la liquidación de la obra, correspondiente con hasta el 30% del presupuesto, se hará entrega del dossier correspondiente a la documentación As-built, que contenga los documentos especificados en el dossier As-Built especificado en los anexos. Además de la documentación anexa, se listan algunos documentos de especial importancia:

- Fichas técnicas de los equipos instalados.
- Todos los documentos de puesta en marcha y fichas completadas.
- Esquemas eléctricos en formato E-PLAN.

6. NORMATIVA

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, Instrucciones, Reglamentos y documentos generales que regirán en la realización de los trabajos de corrección de líneas eléctricas en forma subsidiaria a lo indicado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, serán los relacionados a continuación, éstos se complementan con los indicados en el anexo de normativa:

- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Real Decreto 223/2008. Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 337/2014. Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.



7. NORMAS DE APLICACIÓN

En la ejecución de la obra se deberá seguir toda la legislación, la normativa vigente que por cualquier concepto sea de aplicación, y las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de prescripciones técnicas particulares.

También serán aplicables todos los procedimientos constructivos y normativos, así como el cuadro de precios, y reglamentos que tiene en vigor Gipuzkoako Ur Kontsortzioa-Gipuzkoako Urak.

El contratista adjudicatario de las obras será conocedor de dichos documentos, así como de todos los incluidos en el proyecto, y no podrá alegar desconocimiento para su cumplimiento.